

MAIPÚ, 8 de septiembre de 2011

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; Certificado de mayo de 2010 de la Sociedad Educacional Compumat S.A ; y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

- 1) Que esta Corporación ha determinado que el procedimiento para efectuar compras será aquel establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento y en el Procedimiento de Compras Corporativo.
- 2) Que la Ley citada, su Reglamento, en su artículo 10° y el reglamento corporativo autorizan a esta entidad para efectuar compras directas.
- 3) Que el Director del Liceo Polivalente José Ignacio Zenteno solicita un programa denominado "Matemáticas con e-mat", el cual es el único programa on line, acreditado como modelo de informática educativa en el catalogo de recursos educativos de "Enlaces", que ofrece: a partir de un diagnostico individual, planes de trabajo de recuperación, aprendizaje y profundización de las matemáticas para alumnos de 3° básico a 2° medio, con un método de trabajo personalizado, interactivo, de corrección automática con feedback inmediato, que incluye la totalidad de los contenidos del programa oficial de la educación básica, con más de 16.000 ejercicios y juegos ambientados con personajes y situaciones cercanas a los niños y niñas, tanto para la resolución de problemas como para la ejercitación y el desarrollo de habilidades.
- 4) Que se trata de un software envasado que lo detenta e imparte la empresa Compumat S.A. la que es dueña y se constituye, por lo tanto, como proveedor único, según consta de certificado de fecha 27 de enero de 2011 solo una Empresa cumple con lo solicitado en otorgar a los alumnos una manera tecnológica de impartir las matemáticas.
- 5) Que en la especie son aplicables la normas contenidas en el artículo 10, número 7 letra e) del

proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.

RESUELVO:

- 1.- Procédase a celebrar contrato directo con Sociedad Educativa Compumat S.A., RUT 76.041.480-8, domiciliado en Avenida San Crescente N°400, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, por el valor de \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos), IVA incluido.
- 2.- El objeto del contrato es la adquisición del servicio de asistencia técnica especializada, consistente en una asesoría técnica mediante software, en el subsector de matemáticas.
- 3.- El establecimiento educacional en el cual se instalará el sistema es el Liceo Polivalente José Ignacio Zenteno
- 4.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL
CODEDUC

De
ACC/ARL/bvr
Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica y de Control
- Dirección de Planificación y Gestión
- Archivo Gerencia